

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), CERTIFICA el Punto No. 4 del Acta Número 006 de la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva celebrada de manera electrónica el día jueves dieciocho de mayo de dos mil diecisiete en aplicación a lo establecido en el artículo 113 último párrafo de la Ley General de la Administración Pública.- Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes y en atención a la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el Informe de Revisión Análisis y Recomendación de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, y con fundamento en los artículos: 33, 38 numeral 1), 41, 52 de la Ley de Contratación del Estado, 85, 125, 136, 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 11, 99, 100 de la Ley General de la Administración Pública; 1,2,3 Y 4 de la Ley Constitutiva del SANAA y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión Evaluadora de fecha siete de abril de dos mil diecisiete; Punto Número 4 del Acta Número 006 emitida por la Junta Directiva del SANAA en forma electrónica, en fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, por unanimidad RESUELVEN: **PRIMERO:** Aprobar el Proceso de la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2017 “Adquisición de 336,450 Libras de Cloro Gas en Presentaciones de Cilindros de 2,000 Libras (168 unidades) y Cilindros de 150 Libras (03 unidades) para ser Utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”**.- **SEGUNDO:** **ADJUDICAR** la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2017 “Adquisición de 336,450 Libras de Cloro Gas en Presentaciones de Cilindros de 2,000 Libras (168 unidades) y Cilindros de 150 Libras (03 unidades) para ser Utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”** a la empresa **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS (REPRIMHSA)** por un monto de: **OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,000,781.00)**.- **TERCERO:** Autorizar al señor Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y

1 77

Alcantarillados (SANAA) a suscribir el contrato con la empresa adjudicada.-  
**CUARTO:** Debiendo observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: “La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal”.....  
**NOTIFIQUESE.-**

Y para constancia se firma la presente en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

  
ING. ROBERTO E. ZABLAH A.  
Secretario Junta Directiva

